

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2021-15-516-0111

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ERIKA PAOLA TRIANA RUIZ

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 6º de la Ley 7ª de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales;

Que la Ley 715 de 2001 expresamente previó que corresponde a los distritos y municipios garantizar, directa o indirectamente, el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y que en el desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º de la misma ley;

Que la alimentación escolar es una herramienta de política social territorial, en la cual participan organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, quienes comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez. De hecho, en Colombia, la alimentación escolar se está convirtiendo en uno de los programas de asistencia social alimentaria con mayor concurrencia de recursos de la Nación, departamentos, municipios, familias y la comunidad en general.

Que el suministro de alimentación escolar se convierte en la condición para lograr la igualdad de oportunidades en niños, niñas y jóvenes. Además, se circunscribe en las políticas de bienestar, que tienen el propósito de alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de los recursos a partir de la intervención del Estado, beneficiando a sectores vulnerables y en condiciones de pobreza;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", plantea la línea estratégica "educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" la cual, involucra proyectos para la inversión en dotación escolar, con el objeto de que las Instituciones Educativas cuenten con ambientes adecuados para beneficiar la experiencia de aprendizaje, además debe atender las necesidades de mejoras de cocinas y comedores para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que desde marzo de 2020 empezó a operar la Unidad Administrativa Especial, con el objetivo de fortalecer e impulsar la estrategia contra la deserción escolar y la protección de las trayectorias educativas completas, la cual expidió la Resolución No. 00335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" la cual rige a partir del 1º de enero de 2022;

Que en la Resolución No. 00335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" en el artículo 3, define el Objetivo general del PAE, el cual es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Que de acuerdo al decreto 1075 de 2015 en lo referente al programa de alimentación escolar PAE, establece que el equipo y menaje necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución, de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución.

Que el municipio de Paipa cuenta con 7 Instituciones Educativas oficiales las cuales tienen un total de 39 sedes educativas, con una cobertura de 5176 estudiantes matriculados, y actualmente, los establecimientos educativos oficiales proveen ración alimenticia "Preparada en sitio", pero se ha detectado que no cuentan con elementos de cocina, utensilios, equipos y electrodomésticos suficientes para la preparación de alimentos, y los que existen no se encuentran en buenas condiciones; esto debido a su constante uso y el normal deterioro de los enseres; lo que se ha venido transformando en una gran problemática, a causa de la baja inversión de recursos para la dotación de espacios escolares, lo que se convierte en una baja cobertura educativa y una baja implementación del Programa de Alimentación Escolar. Lo que finalmente termina con un aumento de la tasa de deserción anual, una baja calidad en la educación y una baja permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Para la Administración municipal de Paipa, es importante velar por el mejoramiento de la educación a través del Fortalecimiento del programa de alimentación escolar, en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad y con el equipo y menaje necesario, apoyando las acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en las instituciones educativas siendo una herramienta de transformación para la vida de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Paipa, lo cual permitirá mejorar su desempeño académico, su permanencia en ambientes seguros, con lo que se espera reducir la deserción, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil y el consumo de drogas ilícitas; en efecto, un ambiente adecuado y educación con calidad y pertinencia, interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida.

Así mismo, la administración municipal estableció para el año 2022, **"El año para defender la educación"**, es por esto que se hace necesario buscar estrategias que nos permitan reestablecer el acceso a la educación y fortalecer aspectos que influyen directamente en los procesos de aprendizajes.

Que el Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes actividades y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados.

Que el plan de desarrollo **"CON SUMERCE PODEMOS AVANZAR 2020-2023"** dentro de su línea estratégica, Educación; Programa, calidad y cubrimiento educativo; Sub Programa, permanencia escolar, contempla disminuir la deserción escolar, brindando el servicio de apoyo a la permanencia escolar por medio de la alimentación escolar, beneficiando a 4.804 estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Paipa, por lo cual, se busca suministrar las sedes educativas con menaje y equipos de cocina.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Que, para brindar una mejor calidad educativa, se deben tener los recursos necesarios para atender la población estudiantil, por cuanto hay restaurantes escolares que no cuentan con menaje y electrodomésticos o los existentes están deteriorados por su uso, lo que conlleva a que la administración municipal entre a contribuir con la dotación de estos elementos que suplan las necesidades de los restaurantes escolares.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Paipa, en cumplimiento de sus obligaciones con la comunidad estudiantil y en aras de mejorar su calidad, requiere realizar el proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA", por medio de un proceso de selección abreviada mediante la tienda virtual de Colombia compra eficiente, según acuerdo marco de precios para la adquisición de dotación escolar N.º CCE-912-1-AMP-2019, de manera que se apoyen los Programas de alimentación escolar en el Municipio, siendo necesaria, conveniente y oportuna, previamente estudiada y justificada en el presente estudio previo.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, la entidad cuenta con los recursos suficientes con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000776 expedido por la secretaria de Hacienda para tal fin.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE ESCOLAR PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios para servir para uso doméstico	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Tazas para servicio de mesa
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Menaje y utensilios de cocina
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Equipo para cocinar o calentar
23181703	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para cocinar o ahumar	Maquinaria para cocinar

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

			alimentos	
52151701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios para servir para uso doméstico	Cubtería y cuchillería de uso doméstico	Utensilios para servir para uso doméstico
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Electrodomésticos para cocina

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: suministro bajo la modalidad de selección abreviada mediante acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar N.º CCE-912-1-AMP-2019.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL/JURÍDICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.
7. Entregar la Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones técnicas y los Segmentos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría en la que presentó Oferta.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT: 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

14. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
15. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
16. Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.
17. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
18. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco.
25. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente y los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
26. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
27. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora.
29. Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.

3.5.2. ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019:

1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 del acuerdo marco de precios; (iii) la certificación de la cuenta bancaria y (iv) el logo del Proveedor para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.

3. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los 10 días calendarios siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido.
4. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.
5. Cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumplá el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.
6. Garantizar la entrega de los productos en los lugares señalados por la entidad compradora en la solicitud de cotización y en el acta de inicio. El lugar de entrega de la Dotación Escolar debe realizarse en el Establecimiento Educativo o cualquier otro sitio que determine la Entidad Compradora.
7. Debe cumplir con las siguientes especificaciones del servicio: Distribución, Calidad, Marcación, empaque y embalaje, e instalación de la dotación escolar.
8. Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del acuerdo marco de precios.

3.5.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019

1. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
4. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
6. Indicar gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra.
7. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
8. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
9. Designar un delegado o responsable para recibir la Dotación Escolar.
10. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del acuerdo marco de precios.
11. Informar de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, así mismo, Informar posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
12. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
13. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

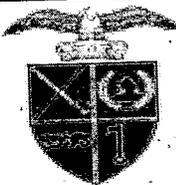
14. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
16. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
17. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco.
20. Asegurar que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios.
21. Recibir correctamente en los lugares de entrega, de acuerdo con los términos definidos, la Dotación Escolar.
22. Cumplir con las cantidades mínimas definidas en los Documentos del Proceso para la adquisición de Bienes del Segmento 4.
23. Definir de común acuerdo con el Proveedor un Acta de Inicio.
24. Definir de Común acuerdo con el Proveedor a través de documento debidamente suscrito por el Supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, así como las circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.
25. Definir e informar al Proveedor el procedimiento indicado frente a la imposibilidad de entregar la Dotación Escolar.

3.5.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019: Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los Bienes y servicios que contempla el Acuerdo Marco de Dotación Escolar con base al Manual de Dotaciones establecido por el MEN y las Fichas Técnicas definidas por la SED.

- Segmento 4: Menaje, Equipo, Utensilios de cocina.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de dotación escolar. Segmento 4.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Cuchara	Elemento para la toma alimentos.	3250
Plato pando pequeño	Elemento para la toma alimentos.	3400
Vaso	Elemento para la toma alimentos.	3400
Olla a presión 10 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Olla a presión 12-14 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Ollas (aluminio recortado) 14,5-15,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39

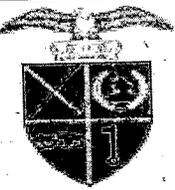
	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Ollas (aluminio recortado) 28,5-29,5 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Ollita de 3 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Bandeja plástica grande	Recipiente que se usa para el transporte de los alimentos a la mesa.	39
Set de cuchillos	Elementos para la preparación de alimentos en la cocina, contiene: cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19-22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm	39
Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Congelador horizontal 1 puerta de 300 a 400 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2
Juego de cucharas porcionadoras medidoras	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Trinche tenedor en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Cucharon con orificios en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Cucharon en acero inoxidable	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Jarra plástica 3 litros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Rallador	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Canasta plástica de pared perforada	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.	39
Tabla para picar pequeña	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Tabla para picar grande	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Sartén Diámetro 20 - 25 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	39
Paila diámetro 28 - 32 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	19
Paila diámetro 45 - 50 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos en la cocina.	20
Recipiente plástico de 45-50 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.	39
Recipiente plástico de 70-75 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.	17
Balde plástico 10-14 litros	Elemento para el transporte de alimentos en la cocina.	39
Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	5

Fuente: Elaboración propia con base en información del acuerdo marco de precios No. CCE-912-1-AMP-2019

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a los Productos requeridos por la Entidad Compradora, por ende, para la presente contratación la cantidad que se requiere comprar corresponde a más de 100 productos, por lo tanto, para nuestra región (Región 2) se tiene un plazo de ejecución y/o entrega de los productos de noventa

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

(90) días calendario (Ver tabla 1). No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

Tabla 2. Plazo de ejecución, según productos requeridos y regiones.

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-10 Productos	30 días calendario	30 días calendario	50 días calendario
11-30 Productos	35 días calendario	40 días calendario	60 días calendario
31-50 Productos	40 días calendario	50 días calendario	70 días calendario
51-70 Productos	50 días calendario	60 días calendario	80 días calendario
71-100 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
Más de 100 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se considera que el presupuesto oficial para este contrato no debe superar el valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$122.307.674.00) M/CTE. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

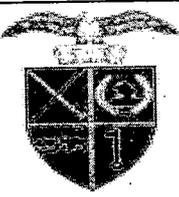
Para efectos del presente proceso de selección del contratista y/o proveedor, la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP: No. 2022000776 de fecha 19 de agosto de 2022 por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000. 000.00) M/CTE**, y el CDP No. 2022000012 de fecha 26 de agosto de 2022 por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$10.307. 674.00) M/CTE**

3.10. FORMA DE PAGO SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-912-1-AMP-2019:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: 100% bajo la modalidad de contra entrega dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles, es decir, una vez entregada la dotación escolar en optimas condiciones, entrada al almacén y suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Versión: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Una vez aprobadas las facturas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en los Documentos del Proceso. En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto por un porcentaje de hasta el 15%, soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario, por un porcentaje de hasta el 15%.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

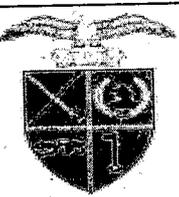
Colombia Compra Eficiente selecciona a los Proveedores para este Acuerdo Marco por licitación pública de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

En el Proceso de Contratación pueden participar en el Segmento 4, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita fabricar o vender Menaje, Utensilios o Equipos de Cocina, tales como electrodomésticos.

Colombia Compra Eficiente verificará la existencia de un grupo económico mediante el RUP y los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, de tal manera que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo económico. Así mismo, verificará la capacidad financiera, organizacional y técnica de cada uno de los proveedores.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El presente contrato se realizará con la modalidad de selección abreviada, la cual, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por otra parte, el literal a, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Por lo anterior, la entidad para determinar el proveedor más favorable, seleccionara quien brinde la totalidad de los productos requeridos y quien oferte el menor precio en la cotización, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el acuerdo marco de precios de dotación escolar, de la tienda virtual Colombia compra eficiente.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

Se realizó un simulador de cotización con los proveedores que ofrecen la dotación escolar requerida, dentro del catálogo de Tienda Virtual del Estado Colombiano, arrojando como resultado lo siguiente:

Tabla 3. Valores de los productos solicitados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	Cuchara	3250	\$2,688.48	\$8,737,560.00
2	Plato pando pequeño	3400	\$5,819.20	\$19,785,280.00
3	Vaso	3400	\$3,361.94	\$11,430,596.00
4	Olla a presión 10 litros	39	\$215,602.26	\$8,408,488.14
5	Olla a presión 12-14 litros	20	\$292,054.43	\$5,841,088.60
6	Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	20	\$31,086.84	\$621,736.80
7	Ollas (aluminio recortado) 14,5-15,5 litros	39	\$42,707.77	\$1,665,603.03
8	Ollas (aluminio recortado) 28,5-29,5 litros	20	\$77,211.66	\$1,544,233.20
9	Olleta de 3 litros	39	\$19,156.73	\$747,112.47
10	Bandeja plástica grande	39	\$9,343.80	\$364,408.20
11	Set de cuchillos cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm	39	\$198,900.11	\$7,757,104.29
12	Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm	39	\$38,767.81	\$1,511,944.59
13	Congelador horizontal 1 puerta de 300 a 400 litros	2	\$1,463,976.86	\$2,927,953.72
14	Juego de cucharas porcionadoras medidoras	39	\$5,964.38	\$232,610.82
15	Trinche tenedor en acero inoxidable	39	\$24,399.26	\$951,571.14
16	Cucharon con orificios en acero inoxidable	39	\$24,399.26	\$951,571.14
17	Cucharon en acero inoxidable	20	\$24,399.26	\$487,985.20
18	Jarra plástica 3 litros	39	\$9,958.11	\$388,366.29
19	Rallador	39	\$33,201.32	\$1,294,851.48
20	Canasta plástica de pared perforada	39	\$27,110.58	\$1,057,312.62
21	Tabla para picar pequeña	39	\$17,477.78	\$681,633.42

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

22	Tabla para picar grande	20	\$20,874.66	\$417,493.20
23	Sartén Diámetro 20 - 25 centímetros	39	\$70,491.82	\$2,749,180.98
24	Paila diámetro 28 - 32 centímetros	19	\$40,522.04	\$769,918.76
25	Paila diámetro 45 - 50 centímetros	20	\$66,481.96	\$1,329,639.20
26	Recipiente plástico de 45-50 litros	39	\$22,447.42	\$875,449.38
27	Recipiente plástico de 70-75 litros	17	\$46,015.94	\$782,270.98
28	Balde plástico 10-14 litros	39	\$14,766.45	\$575,891.55
29	Nevera comercial de 300 a 340 litros	5	\$1,829,101.35	\$9,145,506.75
Sub Total				\$94,034,361.95
IVA				\$17,866,528.77
Valor Total				\$111,900,890.72

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del simulador de cotización de la TVEC

NOTA: La Tabla 3 comprende el valor de la dotación escolar a adquirir, sin embargo, teniendo en cuenta los gravámenes del municipio (9,30%), el valor tope del proceso sería de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$122.307.674.00) M/CTE.**

Revisando la Tienda virtual de Colombia compra eficiente, se encuentra las siguientes órdenes de compra con objeto y valor similar al presente contrato:

Tabla 4. Ordenes de compra Tienda Virtual del estado colombiano

ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD	FECHA DE LA ORDEN	ESTADO	INSTRUMENTO	TOTAL
94104	Alcaldía de Cartagena indias	2022-08-01 11:32:22	Emitido	Dotación Escolar II	\$89,413,859
93415	Alcaldía municipio de Duitama	2022-07-14 15:26:15	Emitido	Dotación Escolar II	\$199,107,260.45
89768	Municipio de Medellín	2022-05-12 16:44:59	Emitido	Dotación Escolar II	\$156,020,747
82705	Cundinamarca - alcaldía de Tocancipá	2021-12-15 11:32:26	Emitido	Dotación Escolar II	\$189,227,592
80693	Municipio de Bucaramanga - secretaria de educación	2021-11-24 18:40:52	Emitido	Dotación Escolar II	\$131,750,305
43457	Alcaldía de Ibagué	2019-12-06 16:41:30	Emitido	Dotación Escolar II	\$97,799,502

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia compra eficiente.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, Contemplado en la tienda virtual del Estado colombiano, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N.º 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1 IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS

Tabla 5. Identificación y análisis

IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS							EVALUACION			
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	NUEVA CONFORMACION DEL ESTUDIO FINANCIERO	POSIBLE	MEJOR	5	Riesgo Medio
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	EMBALAJE Y VERIFICACION DE LOS PRODUCTOS, QUE IMPLICA EL CONTROL DE CALIDAD, MEDIDA, PESO Y/O CERTIFICADOS SANITARIOS, ENTRE OTROS.	INCONFORMIDAD EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	IMPROBABLE	MODERADO	5	Riesgo Medio
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS	RECIBO, EN MALAS CONDICIONES FISICAS	POSIBLE	MODERADO	6	Riesgo Alto
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Operacionales	MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNOS PRODUCTOS	RETRAZO EN LAS LABORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	POSIBLE	MODERADO	6	Riesgo Alto
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Sociales o Politicos	QUE LA ENTREGA NO PUEDA REALIZARSE EN LA SEDE DEL COMPRADOR.	ADICIONAR EN TIEMPO LA ENTREGA	IMPROBABLE	MODERADO	5	Riesgo Medio
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Riesgos Financieros:	FALTA O RETRASOS EN LOS PAGOS DEL VALOR DEL CONTRATO	INSATISFACCION DEL PROVEEDOR	IMPROBABLE	MODERADO	5	Riesgo Medio
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	Riesgos Financieros:	INCREMENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER	RESTRICCION DE PRESUPUESTO DISPONIBLE	IMPROBABLE	MEJOR	4	Riesgo Bajo

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

						LE.				
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	Riesgos Financieros:	ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RARO	MODERADO	4	Riesgo Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en información de Marco de precios de la TVEC

7.2. MATRIZ DE RIESGOS, CONTROL E IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

Tabla 6. Matriz de riesgo, control e impacto después del tratamiento

CONTROL			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
Contratista	VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS.	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS PRODUCTOS.	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	NO RECIBO	IMPROBABLE	MENOR	5	Riesgo Medio
Contratista	EXIGIR GARANTIAS	POSIBLE	MENOR	5	Riesgo Medio
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	REDUCCION DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo
Contratista	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en información de Marco de precios de la TVEC

Tabla 7. Valoración del riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Destruye la ejecución del contrato de manera irremediable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mitigadas que pueden lograr el éxito contractual.	Afecta la ejecución del contrato en alcanzar el beneficio para los partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Interfiere la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Cuantitativa		Los sobrecostos no excederán más del 10% del valor del contrato.	Los sobrecostos no excederán más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Compra	Valoración	Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Razo puede ocurrir (expectación)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir pocas veces)	2	3	4	5	6	7
Puede ocurrir (puede ocurrir frecuentemente)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi seguro (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Tabla 8. Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

8.1. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 9. Suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras.

Amparos	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia compra eficiente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla 9 anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 9 después de haber sido afectada.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la **oficina asesora de educación la Alcaldía Municipal de Paipa** o por el funcionario que éste disponga, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 10. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- concederá trato nacional a Proponentes y bienes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2022.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando

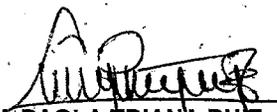
	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Registro Banco de Proyectos
- Concepto de viabilidad técnica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Solicitud de simulación acuerdo marco de precios de dotación escolar

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



ERIKA PAOLA TRIANA RUIZ
ASESORA OFICINA ENLACE DE EDUCACION

Proyecto:	Revisó:
MARIA FERNANDA VASQUEZ CARMONA / APOYO OFICINA ENLACE DE EDUCACION.	ERIKA PAOLA TRIANA RUIZ/ ASESORA OFICINA ENLACE DE EDUCACION
Anexos:	